

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Fecha de elaboración del estudio previo:	25 DE OCTUBRE DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NAGER NAYIT YUBRAN MERCADO Secretaria de Gobierno
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Código UNSPSC:	25101801 – Motocicletas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Contexto Estratégico y Alineación con el Plan de Desarrollo

El Municipio de Fundación, Magdalena, es una entidad territorial fundamental en la subregión norte del departamento, caracterizada por una posición geográfica estratégica que conecta la troncal de oriente con estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta y la depresión cataquera. No obstante, dicha condición geográfica y comercial confluye con dinámicas complejas en materia de seguridad, convivencia y orden público.

En el diagnóstico participativo del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «*Construyamos una Nueva Historia para Fundación*», adoptado bajo el liderazgo de la alcaldesa Luz Helena Andrade Campo, la comunidad priorizó de manera contundente la seguridad y el orden público como factores críticos que menoscaban la tranquilidad y el bienestar ciudadano. Asimismo, en la matriz de problemáticas se identificaron delitos de alto impacto como homicidios, extorsiones, atracos callejeros, hurto de automotores y microtráfico.

Para hacer frente a estas circunstancias, la gestión contractual de la entidad territorial se articula de forma programática, presupuestal y operativa con la hoja de ruta municipal:

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027:** «*Construyamos una Nueva Historia para Fundación*».
- **Eje Estratégico / Transformación:** Transformación V: Paz y Reconciliación, Pilares de una Nueva Historia.
- **Sector:** 4.5.2. Justicia y del Derecho.
- **Programa:** «Juntos Construimos un Fundación Más Tranquilo y Seguro».
- **Metas y Articulación:** El Plan traza el imperativo de reducir la tasa de criminalidad y robustecer la capacidad de reacción e investigación judicial, articulándose transversalmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 (*Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*) y las metas de pacificación territorial de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- **Decisión Vinculante del Comité Territorial de Orden Público:** En sesión formal ordinaria llevada a cabo el 16 de septiembre de 2026, según consta en el **Acta No. 001-2026 del Comité de Orden Público**, los miembros del comité (encabezados por la Alcaldesa Municipal, la Secretaría de Gobierno, los Comandantes de Batallón y Estación de Policía, y delegados de la Fiscalía Seccional del Magdalena y del CTI) evaluaron las solicitudes operativas prioritarias de la jurisdicción. Dentro del acápite de *Compromisos y Recomendaciones*, la Administración Municipal aprobó expresamente la «**adquisición de una (1) motocicleta destinada al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación**», financiada con cargo a los recursos del Fondo Territorial de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), previa presentación del proyecto técnico y justificación institucional.

En este orden de ideas, la presente contratación no obedece a un actuar aislado ni sobreviniente, sino que materializa el cumplimiento estricto del Plan de Desarrollo y las decisiones concertadas en el marco de la política de seguridad y convivencia ciudadana del ente municipal.

1.2. Fundamentos Jurídicos y Normativos de la Necesidad

El sustento jurídico que rige y legitima la adquisición del bien mueble automotor por parte del Municipio de Fundación para la operatividad del órgano de policía judicial se fundamenta en el siguiente bloque normativo:

1. Constitución Política de Colombia:

- **Artículo 2:** Fines esenciales del Estado, en especial el deber irrenunciable de las autoridades de la República de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar la convivencia pacífica.
- **Artículo 209:** Principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad).
- **Artículo 315, numerales 2 y 9:** Competencia del Alcalde como primera autoridad de policía del municipio para conservar el orden público y ordenar los gastos locales conforme al plan de inversión y presupuesto.
- **Artículo 250:** Mandato constitucional de la Fiscalía General de la Nación para adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos con características de delito a través del CTI.

2. Régimen de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET):

- **Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015:** Establecen que los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) deben destinarse prioritariamente a la dotación de material de guerra, equipos de comunicación, **parque automotor**, apoyo logístico, infraestructura y elementos técnicos indispensables para los organismos de seguridad y justicia que operan en la jurisdicción territorial.
- **Acta No. 001-2026 del Comité de Orden Público de Fundación:** Acto colegiado interinstitucional que priorizó, viabilizó y aprobó la destinación de los recursos del FONSET para suplir el déficit de movilidad del CTI en el municipio.

3. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

- **Ley 80 de 1993, artículos 3 y 4 (numeral 5):** Disponen que la contratación busca el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos, e impone a las entidades la obligación de exigir que los bienes adquiridos se ajusten a las normas técnicas obligatorias y estándares de calidad institucionales.
- **Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 12 (modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011): Principio de planeación precontractual,** que ordena la formulación rigurosa de estudios, diseños, proyectos y especificaciones técnicas completas previo a la apertura de cualquier proceso de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

- **Ley 1150 de 2007, artículo 2:** Criterios y causales para la selección objetiva de contratistas, concordante con las reglas de selección de mínima cuantía (art. 94 de la Ley 1474 de 2011) o selección abreviada.
 - **Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1:** Parámetros mínimos obligatorios que rigen la elaboración y contenido de los estudios y documentos previos.
4. **Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 del 18 de julio de 2025):**
- **Numeral 6.1.1 (Programación) y 6.1.1.2 (Viabilidad del Proyecto):** Exige la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y la correspondiente viabilidad técnica expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura cuando afecte recursos de inversión.
 - **Numeral 6.1.2 y 7.1.1.4 (Planeación contractual y Estudios Previos):** Obliga a la dependencia estructuradora (Secretaría General y de Gobierno) a describir de manera unívoca, clara, precisa y detallada la necesidad técnica, funcional y operativa de los bienes requeridos, eliminando indeterminaciones que trasladen incertidumbres a los proponentes.
 - **Numeral 7.1.2.2.3.1 y 7.1.2.4:** Reglas operativas internas para la selección del mecanismo contractual procedente (SECOP II).

1.3. Justificación Técnica y Operativa

La labor misional de policía judicial desarrollada por el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Fundación y su área de influencia comprende actos urgentes de investigación, recolección y embalaje de elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP y EF), inspecciones técnicas a lugares de los hechos, entrevistas de campo, vigilancias y seguimiento judicial.

Actualmente, los servidores del CTI adscritos a la sede municipal enfrentan limitaciones críticas de transporte para atender requerimientos judiciales simultáneos en zonas de difícil acceso, vías destapadas rurales y corredores urbanos con alta congestión vehicular. La carencia de un parque automotor adecuado y disponible impide la reacción inmediata ante la comisión de delitos, retrasa la custodia oportuna del lugar de los hechos y expone la seguridad de los funcionarios.

La necesidad operativa exige la adquisición de un vehículo automotor de dos ruedas, **cero kilómetros**, de características técnicas uniformes, catalogado bajo el código **UNSPSC 25101801 (Motocicletas)**. De conformidad con el estándar nacional expedido por el Departamento de Transportes de la Fiscalía General de la Nación en el documento denominado «*Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Mínimas Uniformes y de Común Utilización – Motocicleta, Tipo Enduro y/o Turismo*», el bien a adquirir debe corresponder a:

1. **Componente mecánico y motriz:** Motocicleta tipo todo terreno (Enduro/Turismo), con cilindraje comercial entre 125 cc y 250 cc, motor monocilíndrico de 4 tiempos de 9 a 22 HP, alimentación por inyección electrónica (FI), y sistema de seguridad activa compuesto por frenos delanteros de disco con sistema antibloqueo (ABS) y freno trasero de disco. Estas características mecánicas (homologadas en el mercado en modelos como la Yamaha XTZ 250 o equivalentes técnicos) garantizan maniobrabilidad, estabilidad, durabilidad y respuesta inmediata en la topografía mixta urbana y rural de Fundación.
2. **Equipamiento táctico e institucional de orden público:** Al tratarse de un vehículo para uso oficial de policía judicial, no es suficiente un automotor comercial básico. La

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

motocicleta debe suministrarse en **color negro institucional** y dotada obligatoriamente de fábrica con:

- a. Una (1) defensa delantera cónica en tubo cold rolled con recubrimiento electrostático negro, que evite vuelcos y cuente con soporte estructural para luces de emergencia.
 - b. Sistema de luces de emergencia LED reglamentarias bajo norma internacional SAEJ 845 (dos focos direccionales estroboscópicos rojo/azul delanteros de mínimo 6 superled y una lámpara trasera de 3 superled sobre el baúl).
 - c. Sirena compacta profesional de 30 vatios con microprocesador, mando al manubrio, resistente al agua y a la intemperie.
 - d. Maletero de alta resistencia con capacidad mínima de 46 litros instalado sobre parrilla antivibración (para el transporte seguro de kits de criminalística y evidencia).
3. **Kit de protección y seguridad personal para dos (2) tripulantes:** Conforme a la ficha obligatoria de la Fiscalía, el suministro debe incluir el equipamiento normativo para los agentes investigadores: dos (2) cascos de seguridad para la fuerza pública certificados bajo Resolución 1080/2019 y norma NTMD-0015-A3, dos (2) chalecos reflectivos norma NTMD-0327, dos (2) impermeables de tres piezas en tela vinílica norma NTMD-0254-A2, dos (2) pares de guantes de protección norma ET-PN-074-A2, y dos (2) pares de rodilleras y coderas tácticas ergonómicas articuladas.
4. **Trámites de legalización documental:** Para que el bien sea jurídicamente recibido y opere en legal forma, debe entregarse con SOAT vigente y matrícula inicial de servicio oficial expedida a nombre de la **Fiscalía General de la Nación**.

Con el suministro integral de este equipo automotor:

- Se garantizará la inmediatez en el despliegue del personal del CTI ante homicidios, allanamientos y actos urgentes.
- Se reducirán los tiempos de respuesta interinstitucional en las diligencias penales.
- Se dará cumplimiento cabal a la obligación contraída por la Alcaldesa Municipal en el Comité de Orden Público (Acta 001-2026), optimizando el uso de los recursos del FONSET e impactando de forma directa las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 en materia de justicia, convivencia y seguridad ciudadana.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	2026.CEN.01.000657
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2026 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA CTI-FISCALIA
RUBRO	2.3.2.01.01.003.07.07.01 – MOTOCICLETAS Y SIDECARES VEHICULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS
FUENTE	16 - CONTRIBUCIÓN CONT. DE OBRAS 5%
VALOR TOTAL CDP	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00)

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE UNA (1) MOTOCICLETA TIPO ENDURO/TURISMO, CERO KILÓMETROS, CON MATRÍCULA OFICIAL A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOAT Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

DECISIONES DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN,
MAGDALENA

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOTACIÓN REQUERIDA

A. COMPONENTE AUTOMOTOR Y MECÁNICO

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas requeridas
1	Motocicleta	Una (1) motocicleta monocilíndrica de cuatro (4) tiempos, con cilindraje comercial comprendido entre 125 cc y 250 cc (cilindraje nominal mínimo de 249 cc).
2	Potencia neta	Potencia neta mínima en el rango de 9 a 22 HP (o equivalente técnico comercial superior homologado).
3	Sistema de alimentación	Sistema de alimentación mediante inyección electrónica de combustible (FI).
4	Sistema de frenos	Delantero de disco con sistema antibloqueo (ABS) y trasero de disco.
5	Sistema de suspensión	Suspensión delantera y trasera de alto desempeño según diseño del fabricante para terreno mixto.
6	Color del automotor	Negro institucional uniforme (sin combinaciones comerciales multicolor).

B. Equipamiento táctico e institucional de emergencia (instalado y calibrado)

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas requeridas
1	Defensa delantera	Una (1) defensa de un solo cuerpo fabricada en tubo cold rolled, de forma cónica antivuelco, con recubrimiento en pintura electrostática negra, sujeta al chasis y con soportes integrados a cada lado para la sujeción de luces estroboscópicas.
2	Sistema de luces de emergencia LED (Norma SAEJ 845)	Dos (2) focos direccionales delanteros con mínimo seis (6) superled encapsulados resistentes al agua y vibración (color perimetral rojo y azul, cobertura 180°), más una (1) lámpara trasera de mínimo tres (3) superled rectangulares instalada sobre la tapa del baúl posterior. Sistema con interruptor centralizado de encendido de mínimo 25A resistente a la intemperie.
3	Sirena policial	Una (1) sirena compacta profesional de 30W con microprocesador, cuatro (4) tonos acústicos oficiales, resistente a la intemperie, anclada en la defensa con soporte antivibración y mando de fácil acceso ubicado en el manubrio.
4	Maletero trasero	Un (1) maletero de alta resistencia con capacidad mínima de 46 litros, instalado sobre parrilla estructural antivibración apta para carga de material probatorio.

C. Dotación de protección y seguridad personal (para dos tripulantes del CTI)

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas requeridas
1	Cascos de seguridad vial	Dos (2) cascos de seguridad vial que cumplan con la Resolución No. 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte y la Norma Técnica para Fuerza Pública NTMD-0015-A3 de 2015 (tallas acordadas con el enlace institucional).
2	Chalecos reflectivos	Dos (2) chalecos reflectivos tipo cerrado, confeccionados bajo la especificación técnica NTMD-0327.
3	Trajes impermeables	Dos (2) trajes impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en tela vinílica bajo la norma técnica NTMD-0254-A2.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

4	Rodilleras tácticas	Dos (2) pares de rodilleras tácticas articuladas de alto impacto (polipropileno/poliéster).
5	Coderas tácticas	Dos (2) pares de coderas tácticas ergonómicas con ajuste en correas elásticas de nailon.
6	Guantes de protección	Dos (2) pares de guantes de protección técnica bajo especificación ET-PN-074-A2.

D. Trámites documentales y servicios conexos

Ítem	Elemento o servicio	Especificaciones técnicas y condiciones requeridas
1	Matrícula y expedición de Licencia de Tránsito	Trámite oficial a cargo y costo del contratista, radicada en servicio oficial a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT: 800.170.835-0), con entrega de placa oficial instalada.
2	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	Expedición y entrega física/digital con cobertura de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
3	Kit de herramientas básico de fábrica	Copa de bujía, destornillador, alicate y llaves fijas.
4	Garantía de fábrica y red de talleres autorizados	Garantía de fábrica comercial y red de talleres autorizados con cobertura para el primer año o kilometraje reglamentario del fabricante en el territorio nacional.

Nota: La tabla conserva las especificaciones técnicas, cantidades, normas, características y condiciones indicadas en el texto original, organizadas por componente para facilitar su incorporación en estudios previos, fichas técnicas o documentos del proceso contractual.

3.3. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

25101801 – Motocicletas

3.4. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución.

No se requieren autorizaciones.

3.5. Especificaciones técnicas Requeridas (Anexo Técnico)

El presente documento contiene las condiciones y especificaciones técnicas mínimas, obligatorias e inalterables que debe cumplir y ofertar el proponente. La oferta que no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos aquí señalados será calificada como NO CUMPLE y será causal de rechazo.

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Objeto: Suministro de motocicleta institucional y equipamiento con destino al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.

Código UNSPSC: 25101801 – Motocicletas.

1. Especificaciones técnicas de la motocicleta (parte automotriz)

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
1.1	Tipo de motocicleta	Enduro y/o turismo.
1.2	Estado y modelo	Nueva, cero kilómetros (0 km), modelo no inferior al año de entrega.
1.3	Color	Negro institucional uniforme.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

1.4	Capacidad de pasajeros	Dos (2) pasajeros, incluido el conductor.
1.5	Cilindrada comercial	250 cc (cilindraje comercial).
1.6	Número de cilindros	Uno (1), monocilíndrico.
1.7	Potencia neta	Rango de 9 HP a 22 HP.
1.8	Combustible	Gasolina.
1.9	Tipo de alimentación	Inyección electrónica (FI) o carburador.
1.10	Sistema de frenos	Hidráulico.
1.10.1	Freno delantero	Disco con sistema antibloqueo (ABS).
1.10.2	Freno trasero	Disco.
1.11	Suspensión delantera	Según diseño del fabricante.
1.12	Suspensión trasera	Según diseño del fabricante.
1.13	Norma internacional de emisiones	Norma EURO vigente.
1.14	Decreto 948 de 1995	Protección atmosférica y control de fuentes móviles.
1.15	Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre.
1.16	Ley 1972 de 2019	Reducción de emisiones contaminantes en fuentes móviles.
1.17	Resolución 0762 de 2022	Límites máximos de emisiones y sistema de diagnóstico a bordo (OBD).
1.18	Kit de herramientas	Kit básico de fábrica que incluya destornillador, copa de bujía, alicate, juego de llaves, entre otros elementos.
1.19	Matrícula oficial	Matrícula expedida a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NIT 800.170.835-0, con placa oficial metálica instalada.
1.20	SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente a la fecha de entrega, por un término de doce (12) meses.
1.21	Mantenimiento y garantía	Garantía comercial de fábrica y cobertura mediante la red de talleres o concesionarios autorizados por la marca en el territorio nacional.

2. Accesorios de emergencia y equipamiento institucional instalados en la motocicleta

2.1. Defensa tubular delantera

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.1.1	Cantidad	Una (1) defensa delantera de un solo cuerpo.
2.1.2	Material	Tubo cold rolled, de diámetro y calibre acordes con las especificaciones del fabricante y aprobados técnicamente por el supervisor.
2.1.3	Acabado	Pintura electrostática de color negro.
2.1.4	Diseño	Forma cónica que evite el vuelco del automotor.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

2.1.5	Anclaje	Sujeta al chasis en la parte delantera inferior o directamente en los tornillos de unión motor-chasis mediante platina, y reforzada con un segundo soporte de sujeción en la parte superior.
2.1.6	Geometría	El ancho de la parte superior no debe ser superior al ancho del manubrio.
2.1.7	Soportes	Debe incorporar a cada lado un soporte estructural soldado para la sujeción y el montaje de las luces de emergencia.

2.2. Sirena compacta policial

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.2.1	Cantidad	Una (1) sirena compacta.
2.2.2	Tipo	Profesional, con tecnología basada en microprocesador.
2.2.3	Potencia	Treinta vatios (30 W).
2.2.4	Modos acústicos	Cuatro (4) tonos diferenciados oficiales de sirena.
2.2.5	Control	Unidad de mando instalada en la parte delantera del manubrio, de fácil y rápido acceso operativo.
2.2.6	Instalación	Anclada en la parte media de la defensa delantera sobre soportes antivibración.
2.2.7	Interruptor	Mando de encendido de la misma marca de la sirena, resistente a la intemperie y sellado contra el agua.

2.3. Sistema de luces de emergencia LED — Norma SAEJ 845

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.3.1	Certificación	Cumplimiento expreso y comprobado de la norma SAEJ 845.
2.3.2	Focos delanteros: cantidad	Dos (2) focos direccionales, uno a cada lado.
2.3.3	Focos delanteros: componente lumínico	Mínimo seis (6) superled encapsulados por cada foco.
2.3.4	Focos delanteros: cobertura óptica	Ángulo de visibilidad de 180 grados por foco.
2.3.5	Focos delanteros: colores	Azul y rojo.
2.3.6	Focos delanteros: resistencia	Encapsulado hermético resistente al agua, la intemperie y la vibración.
2.3.7	Focos delanteros: montaje	Anclados en los soportes laterales de la defensa tubular delantera.
2.3.8	Lámpara trasera: cantidad	Una (1) lámpara posterior.
2.3.9	Lámpara trasera: componente lumínico	Mínimo tres (3) superled rectangulares encapsulados.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

2.3.10	Lámpara trasera: cobertura óptica	Foco de ángulo abierto con proyección y visión trasera.
2.3.11	Lámpara trasera: colores	Azul y rojo.
2.3.12	Lámpara trasera: material	Lentes de alta resistencia en policarbonato.
2.3.13	Lámpara trasera: voltaje	12 V.
2.3.14	Lámpara trasera: instalación	Montada en la parte superior de la tapa de la caja trasera (maletero).
2.3.15	Control eléctrico: interruptor	Un (1) solo interruptor centralizado de encendido, de la misma marca de las luces, hermético, resistente a la intemperie y de fácil acceso.
2.3.16	Control eléctrico: capacidad	Mínimo 25 amperios.
2.3.17	Control eléctrico: consumo	1,17 amperios a 13,4 VDC.

2.4. Maletero trasero (baúl institucional)

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
2.4.1	Capacidad volumétrica	Mínimo cuarenta y seis litros (46 L).
2.4.2	Calidad	Alta resistencia mecánica al impacto y a la deformación.
2.4.3	Instalación	Anclado sobre parrilla estructural trasera fija, resistente a la vibración.
2.4.4	Color	Seleccionado previamente por la entidad compradora.

3. Accesorios de protección y dotación personal para dos (2) agentes

3.1. Cascos de seguridad protectores

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.1.1	Cantidad	Dos (2) cascos.
3.1.2	Primera certificación obligatoria	Resolución No. 1080 del 19 de marzo de 2019 del Ministerio de Transporte.
3.1.3	Segunda certificación obligatoria	Norma Técnica NTMD-0015-A3 de 2015, «Casco de seguridad de motociclista para la fuerza pública».
3.1.4	Color y tallas	Definidos y coordinados previamente con la entidad contratante.

3.2. Chalecos reflectivos

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.2.1	Cantidad	Dos (2) chalecos.
3.2.2	Tipo	Diseño cerrado por motocicleta.
3.2.3	Norma técnica	Confección certificada bajo la especificación NTMD-0327.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

3.2.4	Color, talla y diseño	Los requeridos previamente por la entidad compradora.
-------	-----------------------	---

3.3. Trajes impermeables de protección

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.3.1	Cantidad	Dos (2) trajes impermeables.
3.3.2	Composición	Tres (3) piezas independientes: chaqueta, pantalón y zapatones.
3.3.3	Material	Tela vinílica impermeable de alta durabilidad.
3.3.4	Norma técnica	Confección conforme a la norma técnica NTMD-0254-A2.
3.3.5	Talla, colores y diseño	Los solicitados por la entidad contratante.

3.4. Rodilleras tácticas

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.4.1	Cantidad	Dos (2) pares de rodilleras.
3.4.2	Material y estructura	Plástico moldurado compuesto por polipropileno (45 %) y poliéster (12 %).
3.4.3	Área de cobertura	Cobertura anatómica de rodilla y canilla.
3.4.4	Características técnicas	Diseño ergonómico de alta resistencia al impacto y a las abolladuras causadas por fricción contra asfalto o material rígido.

3.5. Coderas tácticas

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.5.1	Cantidad	Dos (2) pares de coderas.
3.5.2	Área de cobertura	Protección en codo, antebrazo y tríceps.
3.5.3	Ajuste	Tres (3) correas ajustables de nailon elástico con velcro de alta fijación.
3.5.4	Características	Diseño ergonómico con canales de ventilación.

3.6. Guantes de protección

Ítem	Característica	Especificación técnica exigida
3.6.1	Cantidad	Dos (2) pares de guantes de protección técnica.
3.6.2	Norma técnica de cumplimiento	Fabricados bajo la especificación técnica ET-PN-074-A2.

3.6. Obligaciones del Contratista

Para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso, el CONTRATISTA seleccionado asumirá las siguientes obligaciones generales y específicas:

3.6.1. Obligaciones Generales

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, sus anexos y los Documentos del Proceso de Contratación, en las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas definidas.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor y/o el interventor del contrato y facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
4. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de salud ocupacional vigentes durante la ejecución del contrato; tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres; dotar a su personal de los Elementos de Protección Personal (EPP) y asegurar su uso adecuado; y presentar las evidencias que se requieran de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) que le correspondan respecto del personal que emplee en la ejecución del contrato, en las cuantías y oportunidades establecidas por la ley. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
8. Manejar con la debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida durante la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, cuando sea requerida por la Entidad.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le entregue para el desarrollo de las obligaciones a su cargo y, en consecuencia, hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
11. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
12. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que, directa o indirectamente, pueda tener efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Abstenerse de comprometer recursos o iniciar intervenciones sin contar con los permisos o autorizaciones emitidos por la autoridad competente (cuando aplique).
14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Cuando el contratista sea persona jurídica, informar periódicamente la modificación de la composición del capital social; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial; si se trata de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera; así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

3.6.2. Obligaciones Específicas

1. Suministrar una (1) motocicleta tipo enduro y/o turismo, totalmente nueva, cero kilómetros (0 km), modelo no inferior al año de entrega, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la Ficha Técnica de la Fiscalía General de la Nación (Código UNSPSC 25101801).
2. Garantizar que la motocicleta suministrada cuente con motor monocilíndrico de cuatro (4) tiempos, con cilindraje comercial 250 cc, potencia neta en el rango de 9 HP a 22 HP, y sistema de frenos de disco hidráulico delantero con sistema antibloqueo (ABS) y freno de disco trasero.
3. Entregar la motocicleta en color institucional NEGRO uniforme de fábrica, debidamente ensamblada, alineada, sincronizada, probada y lista para operación inmediata.
4. Suministrar la motocicleta con el cumplimiento comprobado de la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases vigente, el Decreto 948 de 1995, la Ley 1972 de 2019 y la Resolución 0762 de 2022 (sistema OBD).
5. Incluir y entregar junto con el automotor el kit de herramientas básico de fábrica y el manual del propietario y de garantía del fabricante en idioma español.
6. Instalar y calibrar una (1) defensa tubular delantera de un solo cuerpo, fabricada en tubo cold rolled de calibre y geometría cónica antivuelco acorde al fabricante, con acabado en pintura electrostática negra, fijada al chasis o pernos de unión motor-chasis, cuyo ancho superior no supere el ancho del manubrio y que cuente a cada lado con soportes estructurales para las luces de emergencia.
7. Instalar, conectar y probar en la defensa de la motocicleta una (1) sirena compacta tipo profesional de treinta vatios (30W), con tecnología basada en microprocesador, con cuatro (4) tonos acústicos oficiales, anclada con soportes antivibración y con mando de fácil acceso al manubrio e interruptor resistente al agua e intemperie.
8. Suministrar e instalar el sistema de luces de emergencia LED certificadas bajo la norma internacional SAEJ 845, integrado por:
 - a. Dos (2) focos direccionales delanteros con mínimo seis (6) superled encapsulados cada uno, color perimetral azul y rojo, con cobertura óptica de 180 grados, fijados en los soportes de la defensa tubular.
 - b. Una (1) lámpara trasera de mínimo tres (3) superled rectangulares encapsulados resistentes a la intemperie y vibración, de ángulo abierto de visión trasera, colores azul y rojo, lente en policarbonato, a 12V, instalada sobre la tapa superior del baúl/maletero.
 - c. Un (1) interruptor centralizado de encendido para las tres (3) luces, resistente a la intemperie, de mínimo 25 amperios y bajo consumo eléctrico (1.17 A a 13.4 VDC).
 - d. Suministrar e instalar en la parte trasera del automotor un (1) maletero institucional de alta resistencia mecánica al impacto, con capacidad volumétrica mínima de cuarenta y seis litros (46 L), montado sobre parrilla estructural antivibración debidamente fijada al chasis.
9. Suministrar dos (2) cascos de seguridad vial que cumplan de forma concurrente con el reglamento técnico de la Resolución No. 1080 del 19 de marzo de 2019 del Ministerio de Transporte y con la Norma Técnica para Fuerza Pública NTMD-0015-A3 de 2015, en las tallas y colores que defina la entidad compradora de común acuerdo con el CTI.
10. Entregar dos (2) chalecos reflectivos tipo cerrado, confeccionados y rotulados conforme a la especificación técnica NTMD-0327, en los diseños y tallas solicitadas.
11. Entregar dos (2) trajes impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en tela vinílica de alta resistencia, certificados bajo la norma técnica NTMD-0254-A2.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

12. Entregar dos (2) pares de guantes de protección técnica policial certificados bajo la especificación técnica ET-PN-074-A2.
13. Entregar dos (2) pares de rodilleras tácticas articuladas de alto impacto fabricadas en plástico moldurado (mínimo 45% polipropileno y 12% poliéster) con cobertura anatómica de rodilla y canilla; y dos (2) pares de coderas tácticas ergonómicas con canales de ventilación y sujeción de tres correas de nailon elástico.
14. Gestionar, asumir integralmente los costos y tramitar la matrícula inicial del automotor ante el organismo de tránsito competente, expidiendo la Licencia de Tránsito en servicio oficial a nombre exclusivo de la: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT: 800.170.835-0), e instalar en la motocicleta la respectiva placa metálica oficial.
15. Adquirir y entregar vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de la Fiscalía General de la Nación, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
16. Asumir de manera total los costos directos e indirectos, impuestos de timbre o registro, derechos de secretaría de tránsito, sistematización RUNT, fletes, acarreos y transporte hasta el sitio final de entrega en la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena.
17. Aportar junto con la entrega del bien el certificado de garantía expedido directamente por la ensambladora o fabricante de la motocicleta, con cobertura no menor a doce (12) meses o kilometraje estándar de fábrica, que incluya la red de talleres autorizados en el departamento del Magdalena o ciudades capitales cercanas (Santa Marta / Barranquilla).
18. Reemplazar a su propia costa, dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito del supervisor, cualquier bien, accesorio o prenda técnica que resulte con defectos de fabricación, fallas mecánicas, costuras defectuosas o que no corresponda a la norma técnica exigida.
19. Coordinar con el supervisor contractual del Municipio y con el enlace designado por el CTI de la Fiscalía General de la Nación la inspección técnica previa al recibo formal, suscribiendo conjuntamente el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.

3.7. Obligaciones de la Entidad Contratante

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuada por la Secretaría de Gobierno.

3.8. Condiciones Generales de Ejecución

3.8.1. Plazo para la ejecución del Contrato: El plazo total de ejecución del presente contrato de suministro será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por la Secretaría de Hacienda y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio). Dentro del plazo contractual fijado, el CONTRATISTA deberá ejecutar de forma integral, sucesiva y coordinada las siguientes etapas operativas:

- (i) Alistamiento, ensamble y acondicionamiento mecánico del automotor 250 cc en color negro institucional.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

- (ii) Instalación y calibración del equipamiento policial (defensa tubular antivuelco, sirena compacta de 30W microprocesada, sistema de luces perimetrales y traseras superled bajo norma SAEJ 845, y maletero técnico de mínimo 46 litros).
- (iii) Suministro y verificación técnica de los elementos de dotación y protección personal para dos (2) tripulantes (cascos reglamentarios Res. 1080/2019 y norma NTMD-0015-A3, chalecos NTMD-0327, trajes impermeables vinílicos NTMD-0254-A2, guantes ET-PN-074-A2, rodilleras y coderas tácticas).
- (iv) Radicación, trámite, pago de derechos y obtención de la Licencia de Tránsito (matrícula oficial) y placa metálica a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT: 800.170.835-0), junto con la expedición del SOAT oficial vigente por doce (12) meses.
- (v) Transporte, entrega física en el Municipio de Fundación, inspección conjunta con el CTI y suscripción del Acta de Recibo a Entera Satisfacción.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, las partes podrán acordar suspensiones o prórrogas en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación municipal, debidamente soportadas por la supervisión mediante la expedición de la correspondiente modificación contractual en la plataforma SECOP II.

3.8.2. Domicilio y Lugar de Ejecución:

Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, procesales y tributarios derivados del presente proceso y del contrato que se celebre, el domicilio contractual exclusivo será el Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, República de Colombia.

Lugar de Entrega Material: La entrega real, física, técnica y material de la motocicleta 250 cc, sus accesorios de emergencia instalados, la dotación de protección personal y la documentación oficial de tránsito se realizará en la sede de la Alcaldía Municipal de Fundación, ubicada en la Carrera 5 No. 4-48, Despacho de la Secretaría General y de Gobierno, en días hábiles y horario de atención al público.

3.8.3. Supervisión: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4, 6.1.8, 8.1.2, 8.1.5 y 8.1.11 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), el seguimiento y control integral del contrato será ejercido mediante SUPERVISIÓN, la cual estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**.

Facultades y deberes funcionales de la Supervisión:

1. Control Técnico: Exigir y verificar que la motocicleta suministrada sea de 250 cc, cero kilómetros, color negro, y que cumpla estrictamente los patrones mecánicos y emisiones EURO de la Ficha Técnica oficial del CTI. Inspeccionar el correcto anclaje de la defensa tubular, la potencia acústica de la sirena de 30W y la certificación de cumplimiento de la norma SAEJ 845 en las luces estroboscópicas.
2. Control de Calidad de Indumentaria: Constatar que los dos (2) cascos, dos (2) chalecos, dos (2) impermeables, dos (2) pares de guantes, rodilleras y coderas cuenten con las etiquetas de certificación y fichas de homologación bajo normas NTMD y ET-PN exigidas.
3. Control Documental y Administrativo: Constatar de forma previa al recibo definitivo que la Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) y placa oficial se encuentren expedidas a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con SOAT vigente por doce (12) meses.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

4. Articulación Interinstitucional: Coordinar de manera obligatoria con el enlace delegado del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) Seccional Magdalena la inspección técnica conjunta previa, suscribiendo de manera concertada el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.

5. Control Contractual y SECOP II: Proyectar, tramitar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II el Acta de Inicio, informes de supervisión, aprobación de facturación electrónica, verificación del paz y salvo parafiscal del contratista y el Acta de Liquidación final.

3.8.4. Gastos de Desplazamiento: Todos los costos, gastos y erogaciones directas e indirectas que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto contractual serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA a todo costo, dentro del valor global ofrecido. Dichos gastos comprenden taxativamente: Gastos de alistamiento, ensamble, mano de obra e instalación de los accesorios y dispositivos de emergencia. Costos de fletes, embalaje, seguros de transporte, acarreos y traslados desde la ensambladora o fábrica hasta la sede de la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena. La totalidad de los derechos de tránsito, costos de matrícula inicial de servicio oficial, placa metálica oficial, impuestos de registro, retenciones locales, timbre, tarifas RUNT y primas del SOAT por doce (12) meses a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Gastos de viáticos, desplazamientos, alojamiento, manutención o transporte de personal propio o técnico a cargo del contratista para las jornadas de entrega, pruebas o revisiones en el Municipio de Fundación. En ningún caso el Municipio de Fundación reconocerá sumas adicionales, reembolsos ni reajustes económicos por concepto de movilización, fletes o gastos operacionales de entrega.

3.8.5. Derechos patrimoniales de Autor: Dada la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, la presente contratación NO tiene por finalidad la creación de obras literarias, científicas, de software ni artísticas protegidas por el régimen de propiedad intelectual.

3.8.6. Objetos Iguales: En estricto cumplimiento del principio de economía y planeación (numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y el numeral 6.1.1.1.1 del Manual de Contratación municipal (Resolución No. 0331 de 2025), la Secretaría de Gobierno y el Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica realizaron la verificación correspondiente en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad territorial, constatando que para la presente vigencia fiscal no cursan ni se encuentran programados otros procesos contractuales en curso que tengan por objeto el suministro de automotores de iguales o similares características técnicas (código UNSPSC 25101801). La presente contratación atiende de manera única y focalizada la materialización del compromiso interinstitucional concertado en el Comité Territorial de Orden Público (Acta No. 001-2026), mediante el cual se aprobó la adquisición de una (1) sola unidad de motocicleta 250 cc para dotar de capacidad operativa al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) con cargo a los recursos del FONSET, descartándose la configuración de fraccionamiento contractual o dispersión artificial del gasto público.

3.8.7. Multas: En ejercicio de la potestad consagrada en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y conforme a las directrices del numeral 8.2.1 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación, el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada y previo agotamiento del procedimiento legal establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas en los siguientes eventos y cuantías:

1. Por mora o retardo injustificado en el plazo de entrega: Una sanción equivalente al CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega física y formal del bien equipado, sin que la sumatoria total de las multas impuestas por este concepto exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

2. Por incumplimiento parcial o defectuoso de las especificaciones técnicas: Una sanción equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor total del contrato por cada

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

día que transcurra sin que el contratista subsane, repare o reemplace los bienes, accesorios de emergencia o prendas de protección técnica objetadas por la supervisión por no cumplir la Ficha Técnica de la Fiscalía, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento escrito de la supervisión.

3. Por retardo en los trámites de matrícula oficial o entrega de SOAT: Una sanción equivalente al CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retraso en la expedición y entrega formal de la Licencia de Tránsito y SOAT a nombre de la Fiscalía General de la Nación.

Procedimiento de Cobro y Efectividad:

El valor de las multas impuestas que queden en firme será descontado directamente de los saldos a favor del contratista en la orden de pago o liquidación final, o en su defecto, se hará efectivo con cargo al amparo de Cumplimiento de la Garantía Única constituida ante la compañía de seguros, o mediante cobro coactivo administrativo adelantado por la Secretaría de Hacienda Municipal, sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales a que haya lugar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el procedimiento reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4.2. Fundamentos Jurídicos

La selección se sustenta en el siguiente bloque de legalidad:

1. **Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5.** Establece el procedimiento de mínima cuantía para la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.
2. **Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.** Reglamenta el procedimiento sumarisimo para la mínima cuantía, definiendo los términos de publicación, estudios previos y el factor de selección (menor precio).
3. **Manual de Contratación del Municipio de Fundación:** Específicamente el numeral 7.1.2.4, que establece las directrices internas para el trámite de procesos que no superan el 10% de la menor cuantía de la administración municipal.

4.3. Justificación de la Modalidad

A. Criterio de Cuantía Económica y Competencia Legal

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), las contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal se adelantarán bajo el procedimiento de mínima cuantía, «independientemente de su objeto».

El Municipio de Fundación (Magdalena), de acuerdo con la Ley 617 de 2000 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se clasifica en Categoría 6, al contar con un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV. Conforme a la tabla de cuantías consagrada en el numeral 7.1.2.4 del Manual de Contratación municipal (Resolución No. 0331 de 2025), la menor cuantía de la entidad territorial asciende a 280 SMMLV y el límite de la mínima cuantía corresponde a 28 SMMLV.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se fijó en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00 COP), respaldo amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026.CEN 01.000657 del 13 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET - Contribución Cont. de Obras 5%). Al liquidar el valor de 28 SMMMLV para la vigencia fiscal 2026, el presupuesto oficial destinado (\$40.000.000,00 COP) se ubica de forma estricta por debajo del tope legal de la mínima cuantía municipal. En consecuencia, la causal aplicable opera de pleno derecho por mandato perentorio de la Ley 1150 de 2007.

B. Inexistencia de Solución Técnica Integral en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC):

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 7.1.2.2.3.1 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación, la Secretaría General y de Gobierno consultó y evaluó previamente los catálogos vigentes de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). De dicha verificación se constató que, si bien el catálogo de la TVEC cuenta con ítems de motocicletas comerciales de cilindraje 250 cc (v. gr. ítem YAM-XTZ250ACCE suministrado por Aluica Construcciones S.A.S. / Yamaha), estas referencias corresponden exclusivamente al vehículo de uso particular/civil básico (con matrícula y SOAT ordinario y maletero comercial genérico).

No obstante, dicho catálogo CARECE de los componentes, accesorios y acondicionamientos tácticos institucionales obligatorios exigidos de forma vinculante por el Departamento de Transportes de la Fiscalía General de la Nación en su Ficha Técnica de Bienes de Características Técnicas Uniformes (Código UNSPSC 25101801) para la labor misional del CTI, a saber:

1. Una (1) defensa tubular delantera cónica antivuelco fabricada en tubo cold rolled con pintura electrostática negra y soportes laterales para luces de emergencia.
2. Un (1) sistema de luces de emergencia perimetral tipo LED con certificación internacional bajo norma SAEJ 845 (dos focos direccionales rojo/azul delanteros de mínimo 6 superled cada uno y una lámpara trasera de 3 superled sobre el baúl, con mando único de mínimo 25A).
3. Una (1) sirena compacta institucional de 30 vatios (30W) microprocesada, con 4 tonos oficiales, anclada en la defensa con soportes antivibración y mando al manubrio.
4. Dos (2) kits integrales de protección personal certificados para fuerza pública: dos (2) cascos reglamentarios (Res. 1080/2019 y Norma NTMD-0015-A3), dos (2) chalecos reflectivos (Norma NTMD-0327), dos (2) impermeables vinílicos de 3 piezas (Norma NTMD-0254-A2), dos (2) pares de guantes policiales (Norma ET-PN-074-A2), dos (2) pares de rodilleras y dos (2) pares de coderas tácticas de alto impacto.
5. Matrícula oficial y placa de servicio oficial radicadas directamente a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT: 800.170.835-0).

Atendiendo la doctrina unificada de la ANCP - Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre el principio de planeación (Art. 25, Numeral 12 de la Ley 80 de 1993), el deber de utilizar la TVEC se predica exclusivamente cuando el catálogo contiene el bien que satisface la necesidad de forma idéntica, completa y funcional. Adquirir una moto básica por la TVEC sin el equipamiento de emergencia implicaría adelantar posteriores trámites contractuales complementarios para su adecuación, dilatando la puesta en funcionamiento del bien, encareciendo los costos de transacción y trasladando un grave riesgo de inoperatividad, toda vez

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

que la Fiscalía General de la Nación no recibe automotores que no cumplan el 100% de su anexo técnico.

Al no existir un ítem en catálogo que suministre la moto de 250 cc integralmente equipada, la adquisición por catálogo en la TVEC resulta jurídicamente ineficaz e improcedente.

C. Prevalencia de la Mínima Cuantía frente a la Selección Abreviada por Subasta Inversa:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que los bienes de características técnicas uniformes se adquieren por selección abreviada mediante subasta inversa. Sin embargo, el legislador en el numeral 5 del mismo artículo consagró una regla especial de competencia objetiva por razón del monto, al ordenar que la contratación que no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía «independientemente de su objeto».

En virtud del principio de hermenéutica de especialidad procesal y prevalencia de la cuantía, el factor económico del presupuesto oficial (\$40.000.000,00 COP frente al tope de 28 SMMLV) subsume la naturaleza técnica uniforme del bien, haciendo imperativa y obligatoria la aplicación de la Mínima Cuantía por encima de la subasta inversa.

D. Celeridad, Eficiencia Administrativa y Cumplimiento de Fines Estatales:

La modalidad de Mínima Cuantía a través de SECOP II asegura un procedimiento expedito, transparente y reglado, que promueve la libre concurrencia de oferentes del sector automotor y de equipamiento policial especializado. Esta modalidad permite verificar con rigor técnico que el oferente con la oferta de menor precio cumpla con la totalidad del anexo técnico obligatorio, garantizando la optimización de los recursos del FONSET, la entrega oportuna del vehículo en condiciones de operación inmediata y la materialización del compromiso asumido por la Administración Municipal en el Comité de Orden Público (Acta No. 001-2026), impactando de manera directa las metas de seguridad y justicia del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Construyamos una Nueva Historia para Fundación».

4.4. Convocatoria Limitada A MiPymes Y Promoción Del Desarrollo Local

4.4.1. Marco Legal y Ámbito de Aplicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), en armonía con el numeral 7.1.1.4 (literales c y f) y el numeral 7.1.2.4.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), el Municipio de Fundación adelanta el presente proceso bajo medidas de fomento público que promueven la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), cooperativas y entidades de economía solidaria domiciliadas en Colombia, con especial énfasis en el ámbito departamental y municipal.

4.4.2. Verificación de Requisitos Objetivos para la Procedencia de la Limitación

El presente proceso de selección cumple con las condiciones normativas para ser objeto de limitación a MiPymes, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Cuantía del Proceso: El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00 COP), valor respaldado en el CDP No. 2026.CEN 01.000657 del 13 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Al efectuar la conversión de dicha suma conforme a la tasa representativa del mercado y los umbrales fijados bianualmente por el Ministerio de Comercio, Industria y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Turismo, el valor oficial es sustancialmente inferior al tope legal de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), satisfaciendo plenamente el requisito consagrado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. Solicitudes de MiPymes para Limitar la Convocatoria: De acuerdo con la regla especial para Mínima Cuantía establecida en el numeral 3 y en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el Manual de Contratación, las solicitudes formales para limitar la convocatoria deberán ser presentadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II durante el término fijado para formular observaciones a la invitación pública (plazo de mínimo un día hábil).

Para que opere la limitación obligatoria, la entidad deberá recibir solicitudes formales de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que acrediten:

- A. Un (1) año o más de existencia y constitución legal.
- B. Certificación de tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal según el Decreto 1074 de 2015, o copia del Certificado RUP vigente y en firme.
- C. Registro mercantil con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario.
- D. Objeto social afín y directamente relacionado con el suministro y comercialización de motocicletas, vehículos automotores o equipamiento de seguridad y emergencias.

4.4.3. Reglas sobre Limitación Territorial (Departamento del Magdalena y Municipio de Fundación)

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el Municipio de Fundación recibe por lo menos dos (2) solicitudes que cumplan las condiciones antes descritas provenientes de MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre registrado en el Departamento del Magdalena o prioritariamente en el Municipio de Fundación, la entidad territorial procederá a limitar la convocatoria exclusivamente a las MiPymes domiciliadas en dicha circunscripción geográfica, fortaleciendo el empleo formal y los encadenamientos productivos de la subregión norte del Magdalena.

Si las solicitudes válidas provienen de MiPymes domiciliadas en otras regiones del país, el proceso se limitará a MiPymes a nivel nacional. En caso de no recibirse el número mínimo de dos (2) solicitudes idóneas dentro del plazo preclusivo de observaciones, el proceso continuará abierto para la participación de cualquier proponente interesado del mercado.

4.4.4. Procedimiento de Publicación del Aviso Informativo en SECOP II

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 7.1.2.4.1 del Manual de Contratación municipal, la Administración Municipal agotará el siguiente trámite secuencial:

1. Vencido el término de observaciones a la invitación, el Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica consolidará y verificará las solicitudes recibidas en SECOP II.
2. La entidad publicará en el SECOP II un Aviso Informativo oficial motivado en el cual precisará:
i) si el proceso se limitó formalmente a MiPymes nacionales; ii) si aplicó la limitación territorial departamental o municipal; o iii) si el proceso continúa abierto.
3. Únicamente después de publicado dicho aviso informativo, se habilitará el término adicional de mínimo un (1) día hábil para la presentación electrónica de propuestas.

4.4.5. Regla sobre Criterios de Evaluación y Factores de Desempate

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 7.1.1.4 (literal f) del Manual de Contratación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

En este proceso de Mínima Cuantía NO se otorgarán puntajes adicionales por la condición de MiPyme, cooperativa o empresa de mujeres, toda vez que el criterio único de selección objetiva será la oferta que, cumpliendo integralmente la Ficha Técnica de la Fiscalía, ofrezca el MENOR PRECIO.

No obstante, en caso de presentarse empate en el precio entre dos o más ofertas habilitadas, la condición de MiPyme, cooperativa, empresa de mujeres o empresa que vincule trabajadores locales se aplicará como criterio preferente y vinculante en estricto orden de prelación, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

4.4.6. Articulación con el Desarrollo Económico y Productivo Local

La promoción de la participación de MiPymes y actores comerciales del territorio municipal armoniza los fines del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Construyamos una Nueva Historia para Fundación» (Transformación I: Programa «Empresarios y Emprendedores. En Marcha de Progreso»), propiciando que la ejecución de los recursos públicos genere dinamismo en el comercio municipal de bienes automotores y talleres especializados, bajo reglas de absoluta transparencia y libre competencia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

5.1.1. Descripción del Sector y del mercado relevante

El sector relevante corresponde al segmento de vehículos de motor de dos ruedas (UNSPSC 25101801 – Motocicletas), específicamente motocicletas tipo enduro/turismo de cilindraje comercial 250 cc, con énfasis en unidades de uso institucional para organismos de seguridad y policía judicial (CTI – Fiscalía General de la Nación).

Este mercado se caracteriza por alta concentración de oferta en ensambladoras y distribuidores autorizados de marcas líderes (Yamaha, principalmente XTZ 250 y equivalentes técnicos); demanda impulsada por entidades territoriales, FONSET, Policía Nacional, Fiscalía y organismos de tránsito, que requieren unidades cero kilómetros, color institucional, equipamiento táctico (defensa tubular, luces SAEJ 845, sirena, maletero) y trámites de matrícula oficial a nombre de la entidad pública; condiciones de mercado con precios de lista estables y baja elasticidad-precio por la especificidad técnica exigida (ABS, inyección electrónica, potencia 9-22 HP, normas EURO vigentes); y cadena de valor que incluye ensamble nacional o importación, red de talleres autorizados, accesorios de seguridad táctica y trámites de tránsito (RUNT, SOAT, placa oficial).

El mercado es maduro, con presencia de MiPymes distribuidoras y comercializadoras a nivel nacional y regional (Magdalena y Costa Caribe), lo que permite competencia efectiva bajo modalidad de mínima cuantía.

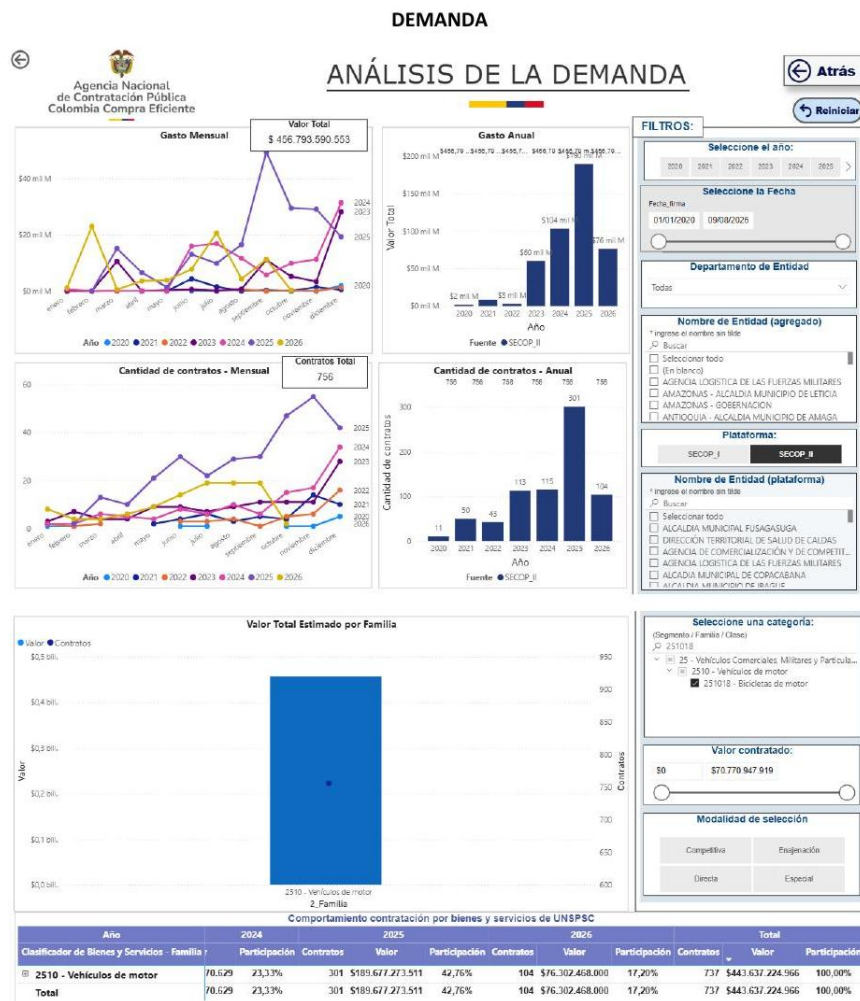
5.1.2. Condiciones del mercado

Demanda: Según el Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (filtro UNSPSC familia 2510 – Vehículos de motor), el valor total estimado de la demanda filtrada es de aproximadamente \$456,79 mil millones, con 756 contratos. El comportamiento anual muestra picos de contratación en años recientes, con participación significativa de entidades territoriales y de seguridad. La modalidad predominante es competitiva y mínima cuantía. El origen de demanda se concentra en departamentos con alta actividad de orden público, incluyendo Magdalena. Para motocicletas institucionales de 250 cc destinadas a CTI/Fiscalía, la demanda es recurrente pero de baja frecuencia unitaria, impulsada por Comités

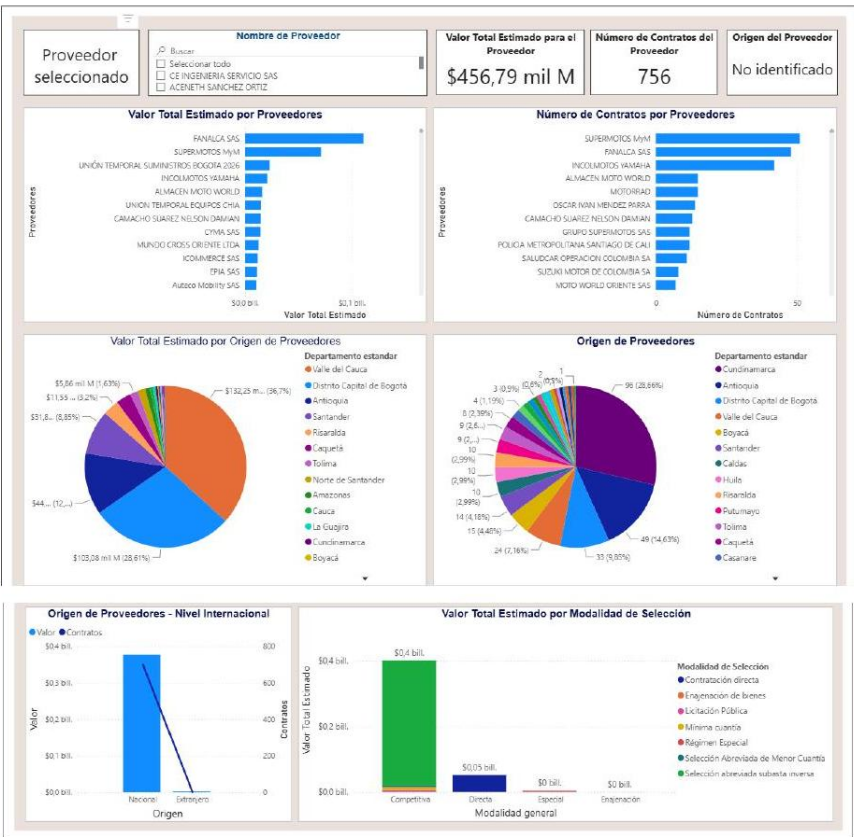
de Orden Público y recursos FONSET. La demanda es inelástica al precio cuando se exige la ficha técnica de la Fiscalía.

Oferta: Según el Análisis de la Oferta (SECOPI y II), el valor total de contratación es de \$600,66 mil millones, con 874 proveedores y 1.791 contratos. La oferta es atomizada, con múltiples distribuidores y comercializadores, concentración relativa en marcas líderes (Yamaha y equivalentes). Origen de proveedores predominantemente nacional. Existe alta capacidad de respuesta y proveedores con experiencia en suministro institucional (matrícula oficial, SOAT, instalación de accesorios policiales) y red de servicio postventa en la Costa Caribe. La oferta es competitiva y suficiente para garantizar pluralidad de oferentes, incluso con limitación a MiPymes del Magdalena.

Gráficas del Análisis de la Demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente) – Familia 2510 Vehículos de motor:

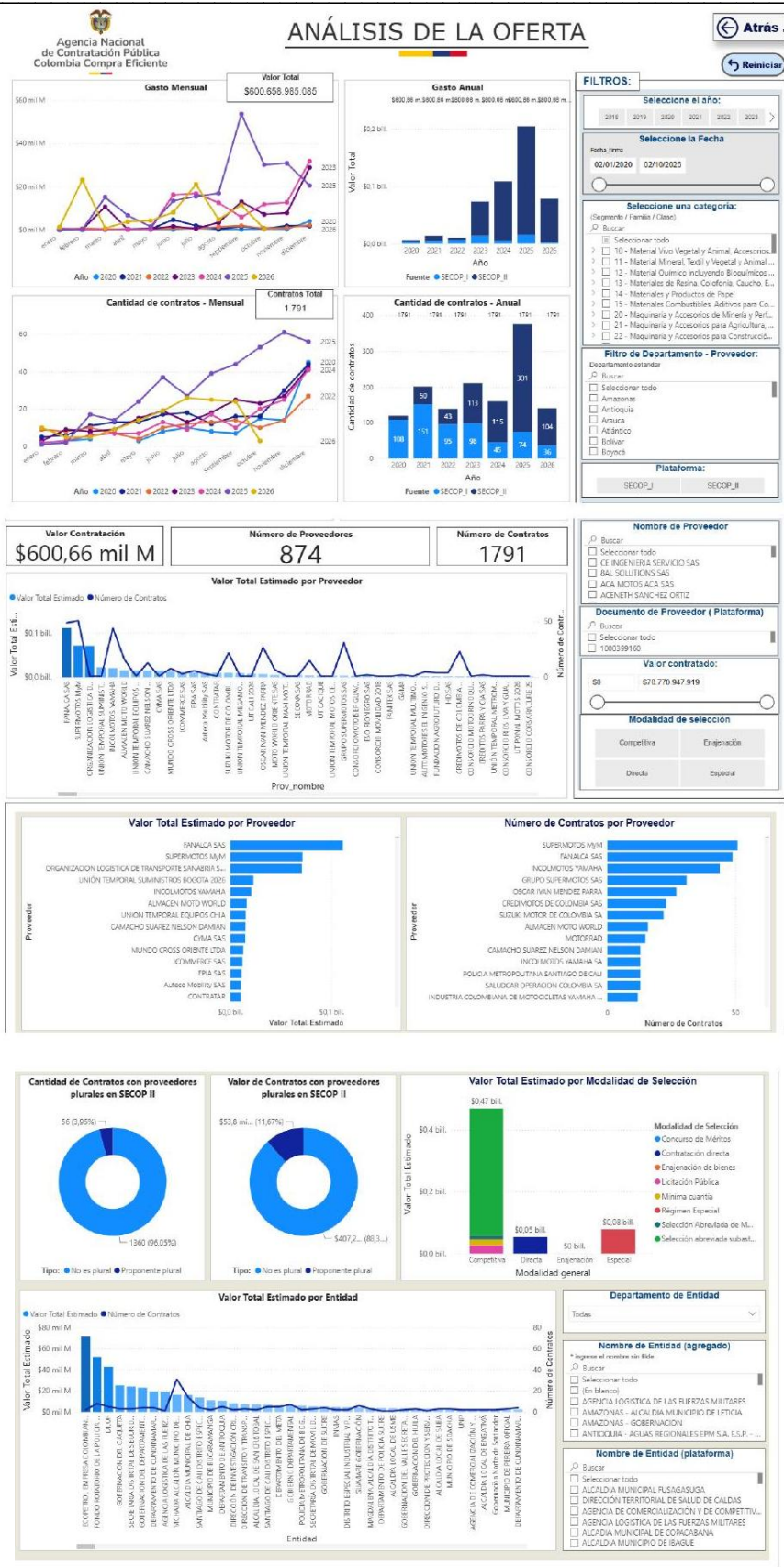


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA



Gráficas del Análisis de la Oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente):

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. Datos filtrados por categoría de vehículos de motor (familia 2510 / UNSPSC relacionado).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

5.2. Estudio de Mercado

5.2.1. Referencias de procesos similares (valores de adjudicación o presupuesto)

Se identificaron referencias de procesos de adquisición de motocicletas 250 cc (Yamaha XTZ o equivalentes enduro) con destino a fuerza pública, tránsito o seguridad:

- Alcaldía de Coyaima (Tolima): 2 motocicletas XTZ 250 para Policía y Tránsito, valor aproximado \$16,8–17 M por unidad (valores históricos ajustados).
- Alcaldía de San Francisco (Antioquia): 1 Yamaha XTZ 250 para Estación de Policía, aproximado \$17,7 M.
- Instituto de Tránsito de Fundación (Magdalena) 2026: proceso de adquisición de motocicletas y llantas por \$42,3 M total.
- Precio de lista comercial Yamaha XTZ 250 (modelo 2026-2027): \$25.500.000 a \$25.900.000 (IVA incluido), sin matrícula, SOAT ni accesorios tácticos.
- Procesos históricos CTI/Policía/municipios de la Costa: valores unitarios históricos de \$16–25 M, que ajustados por inflación e impuestos 2026 se ubican en el rango actual de mercado.

Los valores históricos ajustados por inflación acumulada y el incremento del impuesto al consumo sobre motos >200 cc en 2026 confirman el precio base comercial actual en \$25,5–26 M.

5.2.2. Tabla comparativa ítem por ítem

Tabla comparativa de costos de mercado (valores aproximados a octubre 2026):

Componente	Especificación exigida	Precio estimado (COP)	Fuente / Observación
Motocicleta base 250 cc enduro/turismo	Nueva 0 km, ~249 cc, 9-22 HP, FI, ABS delantero, color negro institucional	\$25.500.000 – \$25.900.000	Precio lista oficial Yamaha XTZ 250 2026-2027
Defensa delantera tubular cónica	Cold rolled, pintura electrostática negra + soportes luces	\$300.000 – \$400.000	Accesorios Yamaha / mercado especializado
Sistema luces emergencia LED SAEJ 845	2 focos delanteros 6+ superled + 1 trasera + interruptor	\$800.000 – \$1.200.000	Kits policiales estroboscópicos
Sirena compacta profesional 30 W	Microprocesador + mando al manubrio	\$250.000 – \$400.000	Equipamiento policial
Maletero alta resistencia ≥46 L	Con parrilla antivibración	\$400.000 – \$600.000	Accesorios de carga
Kit protección personal (2 tripulantes)	Cascos Res.1080/2019 + NTMD, chalecos, impermeables, guantes, rodilleras/coderas	\$1.800.000 – \$2.500.000	Normas Fuerza Pública
SOAT 12 meses (>200 cc)	A nombre Fiscalía General de la Nación	\$761.400	Tarifa oficial Superfinanciera 2026
Matrícula inicial servicio oficial + placa	A nombre Fiscalía (NIT 800.170.835-0) + derechos RUNT	\$1.200.000 – \$1.800.000	Costos oficiales + gestoría
Fletes, instalación, calibración y garantía	A todo costo hasta Fundación (Magdalena)	\$800.000 – \$1.200.000	Estimado regional
SUBTOTAL ESTIMADO		\$31.800.000 – \$35.800.000	
Margen contingencia + estampillas (8-12%)		\$2.500.000 – \$4.000.000	
VALOR TOTAL ESTIMADO		\$35.000.000 – \$39.500.000	Dentro del CDP \$40.000.000

5.2.3. Análisis conjunto (oferta-demanda + referencias concretas)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

La confrontación de oferta y demanda muestra un mercado equilibrado y competitivo: demanda institucional sostenida (756 contratos / \$456 mil M en el filtro analizado) frente a oferta amplia (874 proveedores / 1.791 contratos / \$600 mil M).

El precio unitario de mercado para una unidad completa (moto + equipamiento táctico + trámites oficiales) se sitúa entre \$35 y \$39,5 millones, con media ponderada cercana a \$37–38 millones.

Las referencias históricas ajustadas y el precio de lista 2026 confirman que el techo presupuestal de \$40.000.000 es realista, cubre la totalidad de especificaciones de la Ficha Técnica de la Fiscalía y deja margen para competencia por menor precio.

No se observan barreras de entrada significativas para proveedores con experiencia en suministro institucional. La existencia de múltiples distribuidores autorizados Yamaha y comercializadores de accesorios policiales garantiza pluralidad.

Fórmula de estimación utilizada:

$$V_{\text{estimado}} = P_{\text{base}} + \Sigma C_{\text{accesorios}} + C_{\text{trámites}} + C_{\text{logística}} + M_{\text{contingencia}}$$

Donde P_{base} = precio de lista motocicleta (\$25,7 M promedio); $\Sigma C_{\text{accesorios}} \approx \$3,5\text{--}4,5$ M; $C_{\text{trámites}}$ (SOAT + matrícula) $\approx \$2,0\text{--}2,5$ M; $C_{\text{logística}} \approx \$1,0$ M; $M_{\text{contingencia}} = 8\text{--}10$ % sobre subtotal.

Resultado: valor medio justificable de aproximadamente \$37.500.000.

5.3. Justificación del Valor Estimado

5.3.1. Valor del Contrato:

Con fundamento en el análisis de sector, las condiciones de oferta-demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, las cotizaciones de mercado actualizadas a octubre 2026, las referencias de procesos similares y el desglose ítem por ítem, el valor estimado del contrato se fija en: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**

Este valor corresponde exactamente al monto del CDP y constituye el techo máximo. Es suficiente, razonable y proporcional para adquirir una (1) motocicleta tipo enduro/turismo 250 cc cero kilómetros, con la totalidad del equipamiento táctico, dotación de protección personal para dos tripulantes, matrícula oficial a nombre de la Fiscalía General de la Nación y SOAT por doce (12) meses, entregada en el Municipio de Fundación, Magdalena.

Cualquier oferta que supere este valor será rechazada de plano.

5.3.2. Forma de Pago:

El pago se realizará en un único desembolso del cien por ciento (100 %) del valor del contrato, contra entrega real, material y a entera satisfacción de la motocicleta debidamente equipada, matriculada, con placa instalada, SOAT vigente y kit de protección personal completo, previa suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor (Secretaría de Gobierno) y el enlace designado del CTI.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro, factura electrónica, certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, y demás documentos exigidos, mediante transferencia a la cuenta bancaria registrada por el contratista en SECOP II.

Se aplicarán las retenciones y descuentos de ley vigentes al momento del pago (retefuente, retelCA, estampillas departamentales y municipales, etc.), los cuales el proponente debe contemplar en su oferta económica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

El presente contrato, dada su naturaleza con predominancia en el rubro de **SUMINISTRO - COMPRAVENTA**, estará sujeto a los siguientes descuentos, retenciones e impuestos, los cuales deben ser asumidos por el contratista y tenidos en cuenta en la estructura de su oferta económica:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje Tarifa	Observación según Certificación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA, al ser inferior a 50 SMLMV
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA, al superar los 4.5 SMLMV exentos
Tasa Pro-Deporte	N/A	El contrato no alcanza el umbral mínimo legal de causación equivalente a 30 SMLMV

Retenciones de Orden Nacional y Territorial

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:

- **RETEICA (IND. Y COMERCIO):** 0.7% (Equivalente al 7.0 x 1000 por concepto de Actividad Comercial - Código 307. Servicios)
- **RETEFUENTE:** 2.5% (Si es declarante) / 3.5% (No declarante)
- **RETEIVA:** 15% (Aplicable exclusivamente sobre el valor del impuesto generado por concepto de IVA; salvo que el contratista goce de exención, caso en el que será 0%).

El Municipio de Fundación realizará los descuentos de ley vigentes al momento de cada pago. El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso en que el pago final se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad a los lineamientos internos de la Alcaldía de Fundación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal, previo recibo a satisfacción por parte del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

supervisor del informe final y del acta de recibo final correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será exclusivamente el **MENOR PRECIO**, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, la experiencia mínima exigida y las especificaciones técnicas detalladas.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 4, 7.1.1.4 (literal f) y 7.1.2.4.1 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el presente proceso de Mínima Cuantía. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y su verificación se efectuará bajo el criterio exclusivo de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

La verificación se realizará respecto del proponente que presente la oferta con el **MENOR PRECIO**; si este cumple, se le aceptará la oferta; en caso contrario, se verificará al oferente ubicado en el segundo lugar de precio, y así sucesivamente.

6.1.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica evalúa la facultad legal del proponente para celebrar el contrato estatal de suministro y asumir las obligaciones derivadas del mismo, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar.

a. Carta de Presentación de la Oferta:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado debidamente constituido (adjuntando poder general o especial con nota de presentación personal o firma digital).

Tratándose de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), deberá estar firmada por el representante designado por sus miembros.

En este documento el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento:

- (i) Que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés (Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022).
- (ii) Que conoce y acepta en su totalidad las condiciones de la Invitación Pública y del Anexo Técnico.
- (iii) Que el valor total de su oferta económica incluye todos los tributos, fletes, trámites de matrícula oficial a nombre de la Fiscalía General de la Nación, placa metálica, SOAT vigente por 12 meses y la dotación de accesorios de emergencia y protección personal.

b. Existencia y Representación Legal:

- (i) Personas Jurídicas Nacionales: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. El objeto social principal o secundario del proponente debe tener relación directa con la venta, distribución, comercialización o suministro de vehículos automotores, motocicletas, repuestos o equipos de seguridad y emergencias. La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Art. 6 Ley 80/93).
- (ii) Personas Naturales: Matrícula Mercantil de persona natural o comerciante registrada en la Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) con actividad mercantil afín al objeto, y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería.
- (iii) Autorización del Órgano Social: Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar por razón de la cuantía que resulten inferiores al valor de la oferta (\$40.000.000,00 COP), deberá anexar copia del acta del órgano competente (Junta Directiva o Asamblea de Socios) donde se le autorice expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente.

c. Documento de Conformación de Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal):

En caso de presentarse a título de Consortio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, señalando:

- (i) La designación expresa del representante legal del consorcio o unión temporal.
- (ii) La determinación clara de los términos y el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución de las obligaciones (en las Uniones Temporales, para efectos sancionatorios).
- (iii) La manifestación expresa de que la responsabilidad de los integrantes frente al cumplimiento del objeto del contrato será solidaria e indivisible.
- (iv) La regla según la cual no podrá haber cesión contractual entre los miembros del proponente plural sin autorización previa y escrita del Municipio de Fundación.

d. Registro Único Tributario (RUT):

Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, actualizado, en estado activo y cuya actividad económica registrada en el código CIU coincida o guarde relación directa con el comercio de vehículos automotores o motocicletas.

e. Acreditación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Art. 50 Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007):

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

- (i) Personas Jurídicas: Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (anexando copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente) o por el Representante Legal (cuando por ley no esté obligada a tener revisor fiscal), en la que conste que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre.
 - (ii) Personas Naturales: Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al mes anterior al cierre del proceso o declaración juramentada de encontrarse al día en sus pagos como trabajador independiente (y con respecto a sus empleados si los tuviere).
- f. Certificados de Antecedentes e Inhabilidades (Verificación de Oficio o Aportados):**
La entidad verificará en línea y el proponente aportará los siguientes certificados vigentes sin perjuicio de que el proponente decida aportarlos en su propuesta:
1. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural, jurídica y representante legal).
 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
 3. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
 4. Certificado de Medidas Correctivas del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
 5. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.

6.1.2. Capacidad Técnica

Evalúa la conformidad objetiva del bien ofrecido frente al estándar técnico exigido:

- a. Diligenciamiento del Cuadro de Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico):**
El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato del Anexo Técnico, en el cual declare y certifique bajo la gravedad de juramento que la motocicleta ofertada es de cilindraje 250 cc (monocilíndrica, 4 tiempos, nueva 0 km, color negro, frenos de disco con sistema ABS delantero), y que incluye la totalidad del equipamiento de emergencia (sirena de 30W, luces superled bajo norma SAEJ 845, defensa cónica antivuelco, maletero de mín. 46 L) y el equipo de protección para dos funcionarios bajo normas técnicas de la Fuerza Pública (cascos Res. 1080/2019 y NTMD-0015-A3, chalecos NTMD-0327, trajes vinílicos NTMD-0254-A2, guantes ET-PN-074-A2, rodilleras y coderas tácticas).
- b. Ficha Técnica o Catálogo del Fabricante del Automotor:**
El oferente debe anexar con su propuesta la ficha técnica de fábrica o catálogo comercial oficial expedido por el fabricante o ensambladora de la motocicleta (v. gr. Yamaha u otra marca homologada), donde se acredite fehacientemente que el modelo propuesto cuenta con cilindraje de 250 cc, potencia neta entre 9 y 22 HP, inyección electrónica (FI) y frenos ABS.

6.1.3. Experiencia Mínima Exigida

La experiencia habilita al proponente al demostrar su idoneidad en el mercado respecto al objeto a contratar. Conforme al principio de proporcionalidad, razonabilidad y libre competencia, el oferente deberá acreditar la celebración y terminación a satisfacción de:

- a) **Cantidad de contratos:** Mínimo UN (1) contrato y máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

- b) **Objeto de la experiencia:** Cuyo objeto contractual haya tenido por contenido el suministro, venta o comercialización de vehículos automotores, motocicletas, automotores de seguridad o equipamiento vehicular institucional para entidades públicas o privadas.
- c) **Cuantía acumulada mínima:** La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado, esto es, una cuantía mínima acumulada equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00 COP), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- d) **Medio de acreditación:** Certificación expedida por la persona natural o jurídica contratante, donde conste de manera inequívoca: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) fecha de inicio y fecha de terminación, (v) valor total ejecutado, y (vi) constancia expresa de cumplimiento y recibo a entera satisfacción. En defecto de certificación, se admitirá copia del contrato acompañado de su correspondiente acta de liquidación o acta de entrega y recibo final debidamente suscrita por las partes.
- e) **Proponentes Plurales:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia requerida podrá ser acreditada de manera acumulativa por uno o varios de sus integrantes.

6.1.4. Capacidad Financiera y Organizacional

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la tabla del numeral 7.1.2.4.1 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación, en los procesos de Mínima Cuantía NO SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA NI ORGANIZACIONAL (índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo o patrimonio), toda vez que la forma de pago establecida en los presentes estudios previos y en la futura minuta es de PAGO ÚNICO DEL 100% CONTRA ENTREGA REAL Y MATERIAL A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MOTOCICLETA DEBIDAMENTE EQUIPADA, MATRICULADA Y ASEGURADA A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Por ende, la entidad no asume riesgo financiero que amerite condicionar la habilitación del proponente a fórmulas financieras previas.

6.1.5. Oferta Económica

6.1.5.1. Reglas Generales de Presentación de la Oferta Económica

La oferta económica deberá ser diligenciada y presentada por el proponente de manera obligatoria y exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el formulario financiero electrónico dispuesto por la entidad territorial para tal fin, antes de la fecha y hora exacta límite fijada para el cierre del proceso en el cronograma.

- (i) Moneda y Modalidad de Pago: La propuesta económica deberá expresarse en moneda legal colombiana (pesos colombianos - COP), formulada bajo la modalidad de SUMINISTRO A PRECIO GLOBAL FIJO.
- (ii) Alcance Económico Integral (A Todo Costo): El valor económico ofertado por el proponente se entenderá definitivo, inmodificable y vinculante. Deberá contemplar y cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos, a saber: a) El valor comercial de la motocicleta cero kilómetros (0 km), cilindraje 250 cc, color negro institucional. b) El costo de suministro, montaje, instalación eléctrica y calibración de los accesorios institucionales de emergencia (defensa tubular antivuelco, sirena compacta de 30W microprocesada con mando al manubrio, y sistema de luces LED estroboscópicas certificadas bajo norma SAEJ 845). c) El suministro de un (1) maletero trasero de alta resistencia mecánica de mínimo cuarenta y seis litros (46 L) con su parrilla estructural antivibración. d) El suministro integral del equipo de dotación y protección personal para dos (2) funcionarios del CTI, certificados bajo normas técnicas de Fuerza Pública (dos [2] cascos Res. 1080/2019 y NTMD-0015-A3, dos [2] chalecos reflectivos NTMD-0327, dos [2] impermeables vinílicos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

de tres piezas NTMD-0254-A2, dos [2] pares de guantes ET-PN-074-A2, dos [2] pares de rodilleras y dos [2] pares de coderas tácticas). e) La totalidad de los derechos de tránsito, liquidación RUNT, placa metálica oficial y expedición de la Licencia de Tránsito (matrícula oficial) a nombre exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NIT: 800.170.835-0). f) La adquisición y entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por doce (12) meses a nombre de la Fiscalía General de la Nación. g) Fletes, seguros, acarreos y transporte hasta el lugar de entrega final en la sede de la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena. h) La totalidad de los tributos de orden nacional (IVA, imponible si aplica) y las retenciones o estampillas locales aplicables al momento del pago.

(iii) El Municipio de Fundación no reconocerá sumas adicionales, ajustes ni reajustes de precios por conceptos omitidos en la formulación de la propuesta económica.

6.1.5.2. Techo Presupuestal Máximo y Causal de Rechazo

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00 COP), IVA y demás costos incluidos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN 01.000657 del 13 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Causal Objetiva de Rechazo: La oferta económica que supere el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00 COP) será declarada RECHAZADA de forma objetiva, por sobrepasar el techo presupuestal y la disponibilidad fiscal disponible, de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación municipal.

6.1.5.3. Inalterabilidad e Insubsanabilidad de la Oferta Económica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y las directrices de Colombia Compra Eficiente, el valor económico ofertado y los formularios financieros NO SON SUBSANABLES.

Una vez cerrada la recepción de ofertas en el SECOP II, los proponentes no podrán:

- Modificar, corregir, complementar ni mejorar el valor total ofertado.
- Subsanar la ausencia total de la propuesta económica dentro de la plataforma.
- Condicionar el precio a variaciones de mercado o requisitos adicionales.

6.1.5.4. Criterio de Selección: Regla del Menor Precio Evaluado

En estricto cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7.1.1.4 (literal f) y 7.1.2.4.1 del Manual de Contratación municipal:

1. El único factor de ponderación y selección en este proceso de Mínima Cuantía será el MENOR PRECIO OFERTADO.

2. Orden de Verificación: Se organizarán las ofertas recibidas en orden ascendente de precio. El evaluador designado verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, cumplimiento técnico de la motocicleta 250 cc y accesorios, y experiencia) ÚNICAMENTE respecto del proponente que haya presentado el MENOR PRECIO.

3. Si la oferta de menor precio cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos habilitantes y el anexo técnico, se procederá a expedir la Aceptación de la Oferta.

4. Si la propuesta de menor precio no cumple y no subsana en el término de ley los requisitos habilitantes subsanables, se evaluará la oferta que ocupe el segundo lugar de menor precio, y así sucesivamente hasta seleccionar la oferta habilitada más favorable.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

6.1.5.5. Procedimiento ante Ofertas con Valores Artificialmente Bajos

Si durante la revisión de las propuestas económicas, el evaluador técnico-económico detecta que una oferta presenta un precio que resulte sustancialmente inferior a los costos mínimos reales del mercado automotor y de equipamiento táctico (conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.3 del Manual de Contratación):

1. Requerimiento al Oferente: La entidad requerirá al proponente a través del SECOP II para que, dentro de un término perentorio fijado en el cronograma (máximo 1 día hábil), explique y justifique detalladamente la estructura de costos y viabilidad técnica y financiera de su precio ofrecido.
2. Análisis Técnico: El evaluador analizará si las razones aportadas responden a circunstancias objetivas del proponente (economías de escala, inventarios previos, distribuidores directos de fábrica) y demuestran que no se pone en riesgo la ejecución ni la calidad del bien.
3. Si el proponente no responde satisfactoriamente el requerimiento, o sus explicaciones evidencian que el precio pone en riesgo el cumplimiento integral de la ficha técnica, la entidad procederá al RECHAZO de la propuesta por precio artificialmente bajo, continuando con la oferta ubicada en el siguiente orden de precio.

6.1.5.6. Criterios de Desempate en la Oferta Económica

Si se presenta un empate exacto en el menor precio ofertado entre dos (2) o más propuestas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos, el Municipio de Fundación aplicará los criterios de desempate en estricto orden sucesivo y excluyente de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar (o sociedades con participación mayoritaria acreditada de estas).
3. Preferir al proponente que acredite tener en su nómina por lo menos el 10% de trabajadores en condición de discapacidad certificados por el Ministerio del Trabajo.
4. Preferir al oferente que acredite la mayor proporción de trabajadores adultos mayores que no perciben pensión y cumplieron la edad legal.
5. Preferir al oferente que acredite en su nómina por lo menos el 10% de personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o Rrom.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reincorporación o reintegración (ARN).
7. Preferir proponentes plurales conformados con al menos una madre cabeza de familia o reincorporado que aporte mínimo el 25% de la experiencia y participación.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme colombiana (o cooperativa/mutual).
9. Preferir la oferta presentada por proponente plural integrado exclusivamente por MiPymes o cooperativas.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el 25% de su proveeduría del año anterior correspondió a MiPymes.
11. Preferir a las empresas constituidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
12. Sorteo por balota o método aleatorio en audiencia o diligencia pública virtual a través de SECOP II.

6.2. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6.3. Causales de Rechazo

- Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
- 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad (Arts. 8 y 9 Ley 80/1993).
 - 2. Cuando la propuesta se presente extemporánea.
 - 3. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término otorgado por la entidad.
 - 4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
 - 5. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada.
 - 6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente (por sí mismo o por persona interpuesta).
 - 7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
 - 8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial (no se aceptan).
 - 9. Cuando la oferta se configure bajo el precio artificialmente baja.

7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

7.1. Metodología Aplicada

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) y el literal g) del numeral 7.1.1.4 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), el Municipio clasifica, tipifica, valora y asigna los riesgos contractuales previsibles del presente proceso de suministro.

Criterios de Valoración (Probabilidad e Impacto):

- Probabilidad: 1 (Raro), 2 (Improbable), 3 (Posible), 4 (Probable), 5 (Casi seguro).
- Impacto: 1 (Insignificante), 2 (Menor), 3 (Moderado), 4 (Mayor), 5 (Catastrófico).
- Nivel de Riesgo (Probabilidad x Impacto): - Bajo (1 a 5) - Medio (6 a 12) - Alto (15 a 25)

7.2. Matriz de Identificación, Tipificación, Valoración y Asignación de Riesgos Previsibles

ID	Tipo de Riesgo	Evento Previsible / Descripción del Riesgo	Consecuencia / Impacto Contractual	P	I	Nivel de Riesgo	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Acción de Mitigación	Monitoreo y Responsable del Control
R01	Riesgo Operacional / Comercial	Demoras en la entrega de la motocicleta por desabastecimiento de ensambladora o retrasos en la red de distribución.	Retraso en el cumplimiento del plazo contractual de 30 días, dilatando la operatividad del CTI.	2	3	Medio (6)	Contratista	El oferente debe verificar inventario previo antes de cotizar. Imposición de multas diarias por mora (Art. 17 Ley 1150/07).	Supervisión (Secretaría General y de Gobierno).
R02	Riesgo Técnico / Calidad	Suministro de vehículo o accesorios que no cumplan la Ficha Técnica de la Fiscalía (cilindraje menor a 250 cc, color no negro, luces sin norma SAEJ 845 o prendas sin normas NTMD).	Rechazo formal del bien por parte de la Fiscalía General de la Nación e imposibilidad de suscripción de acta de recibo.	2	5	Medio (10)	Contratista	Verificación técnica previa con el enlace del CTI. Reemplazo del bien a costa del contratista en máx. 5 días o cobro de póliza de calidad.	Supervisión conjunta Alcaldía - Enlace CTI Fiscalía.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

R03	Riesgo Regulatorio / Tránsito	Retrasos u objeciones en la radicación de la matrícula oficial de servicio especial o expedición de placa a nombre exclusivo de la Fiscalía General de la Nación (NIT: 800.170.835-0).	El vehículo no puede transitar legalmente; suspensión de la entrega material y no pago del 100% pactado.	3	4	Medio (12)	Contratista	Obligación contractual a todo costo del proponente de adelantar el trámite ante el RUNT y Tránsito desde la firma de aceptación.	Supervisión contractual / Secretaría de Hacienda.
R04	Riesgo Económico / Financiero	Variación en los costos de fletes, tarifas de matrícula, IVA, impuestos locales o precios de accesorios durante los 30 días de plazo.	Pretensión del contratista de reclamar reajustes, mayores costos o equilibrio económico fuera del marco legal.	2	2	Bajo (4)	Contratista	Contratación pactada bajo la modalidad de suministro a precio global fijo y a todo costo (inmodificable).	Secretaría General y de Gobierno / Asesor Jurídico.
R05	Riesgo de Transporte / Daño	Daño, siniestro vial o avería mecánica de la motocicleta y sus accesorios durante el traslado hacia el Municipio de Fundación.	Deterioro del automotor antes de su entrega, impidiendo su recibo en condiciones de cero kilómetros (0 km).	2	4	Medio (8)	Contratista	La transferencia del dominio opera únicamente con el recibo a satisfacción. El contratista debe amparar el transporte con seguros de carga.	Supervisor Contractual al momento del descargue en la Alcaldía.
R06	Riesgo Tecnológico / SECOP II	Fallas en la conexión o indisponibilidad técnica del proveedor al momento de cargar ofertas o subsanar requerimientos.	Pérdida de oportunidad de participación del interesado o desestimación de la oferta por extemporaneidad.	3	2	Medio (6)	Proponente	Aplicación estricta del protocolo de fallas del SECOP II y Circular de Colombia Compra Eficiente. Carga anticipada de propuestas.	Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica.
R07	Riesgo Presupuestal / Fiscal	Vencimiento de la vigencia fiscal del CDP No. 2026.CEN 01.000657 al 31 de diciembre de 2026 sin expedición de Registro Presupuestal.	Fenecimiento de la apropiación de recursos del FONSET y parálisis de la adquisición.	1	5	Medio (5)	Entidad Estatal (Municipio)	Trámite expedito de selección por Mínima Cuantía (plazos de 1 día) y expedición de RP inmediato tras la aceptación de oferta.	Secretaría de Hacienda / Profesional Especializado Presupuesto.
R08	Riesgo de Fuerza Mayor / Orden Público	Bloqueos en troncales viales o alteraciones de orden público que impidan la movilización física del vehículo hacia Fundación.	Paralización temporal de la entrega física del automotor en la sede municipal.	2	3	Medio (6)	Compartido	Suspensión temporal motivada de mutuo acuerdo mediante acta en SECOP II y ampliación de amparo de pólizas de seguros.	Ordenador del Gasto y Supervisor Contractual.

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. Justificación de la Exigencia de Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h) del numeral 7.1.1.4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), en la modalidad de selección por Mínima Cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías contractuales, debiendo motivar técnicamente su pertinencia con fundamento en la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y la matriz de riesgos del proceso.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que:

- (i) El pago del contrato se realizará en un PAGO ÚNICO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) contra entrega real y material a entera satisfacción de la motocicleta equipada,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

matriculada y con SOAT a nombre de la Fiscalía General de la Nación, **NO SE HARÁ ENTREGA DE ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO**, razón por la cual no se configuran riesgos de desvío de recursos públicos que ameriten exigir amparo de buen manejo de anticipo.

- (ii) Durante la etapa precontractual de Mínima Cuantía, atendiendo los principios de celeridad, economía procesal y libre concurrencia (Art. 25 de la Ley 80 de 1993), **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**
- (iii) No obstante lo anterior, dado que el objeto contractual comprende la entrega de un bien mueble automotor de alta operatividad (motocicleta de 250 cc), sistemas de emergencia homologados (luces LED bajo norma SAEJ 845, sirena microprocesada de 30W), defensas estructurales y dotación de protección personal para el CTI, **RESULTA OBLIGATORIO Y TÉCNICAMENTE INDISPENSABLE EXIGIR AL ADJUDICATARIO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare la ejecución del contrato y la calidad postventa del bien recibido.

8.2. Clases de Garantías Admisibles

El contratista seleccionado podrá constituir la garantía a favor del MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (NIT: 891.780.045-1) bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.
- b) Patrimonio autónomo constituido en sociedad fiduciaria vigilada.
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento expedida por una entidad financiera autorizada.

8.3. Amparos, Suficiencia y Vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá constituir y presentar a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de la Oferta, la Garantía Única con los siguientes amparos, porcentajes y coberturas temporales:

No.	Amparo requerido	Porcentaje / suficiencia económica	Vigencia temporal del amparo	Eventos y riesgos cubiertos
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato que resulte adjudicado.	Por el plazo de ejecución del contrato, correspondiente a treinta (30) días calendario, y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la mora en la entrega, la entrega tardía o defectuosa, así como el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015.
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato	Un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega material a entera	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de la motocicleta de 250 cc, las fallas mecánicas de ensamble, los vicios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

		que resulte adjudicado.	satisfacción de la motocicleta y sus accesorios.	ocultos, los defectos en la instalación de las luces conforme a la norma SAEJ 845, las fallas de la sirena de 30 W, la rotura de la defensa y los defectos en las costuras o en la calidad de las prendas tácticas, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
--	--	-------------------------	--	---

8.4. No Exigencia de Amparos Incompatibles

Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales: No se exige, en consideración a que el objeto contractual consiste en la compraventa y suministro de un bien mueble consumado y no en la ejecución continuada de mano de obra o prestación de servicios de tracto sucesivo dentro de las dependencias municipales.

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, este amparo es obligatorio en contratos de obra pública; para el presente proceso de suministro comercial, el riesgo de daño a terceros durante el traslado corre bajo la cuenta y riesgo del transportador y vendedor hasta su entrega física en la Alcaldía, por lo que no se hace necesaria la exigencia de póliza RCE autónoma.

8.5. Restablecimiento, Modificación y Aprobación de la Garantía

1. En caso de presentarse adición en valor o prórroga en el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a modificar el valor asegurado y la vigencia de la póliza de cumplimiento de manera proporcional.
2. Si con ocasión de reclamaciones o siniestros se reduce el valor asegurado, el contratista deberá restablecerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento de la entidad territorial.
3. La garantía única, sus anexos modificatorios y el comprobante de pago de la prima deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, y su aprobación formal será expedida por el Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica antes de la emisión de la orden o acta de inicio.

9. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en estricta observancia del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales internacionales vigentes y ratificados por el Estado Colombiano.

Al respecto, se determina que el presente proceso NO SE ENCUENTRA COBIJADO por los Acuerdos Comerciales vigentes.

En consecuencia, el Municipio de Fundación no está obligado a otorgar Trato Nacional a bienes, servicios o proveedores extranjeros cobijados por dichos acuerdos en este proceso específico. Por lo tanto, se aplicarán integralmente las medidas de protección y promoción a la industria

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

nacional establecidas en la normatividad colombiana, fomentando la adquisición de bienes de origen nacional.

10. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga de manera expresa, irrevocable y definitiva a mantener indemne, defender, amparar y liberar de toda responsabilidad económica, judicial, extrajudicial, administrativa y patrimonial al MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA), a la ALCALDÍA MUNICIPAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI), así como a sus servidores públicos, agentes y delegados, respecto de cualquier reclamación, queja, demanda, litigio, proceso contencioso-administrativo, acción de tutela, conciliación, requerimiento fiscal, sanción administrativa, multa o condena judicial de cualquier índole, promovida por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se cause, origine o guarde conexidad directa o indirecta con la celebración, ejecución, alistamiento, transporte, trámites de tránsito o entrega material del bien objeto del presente contrato.

En desarrollo de la presente obligación de indemnidad, el CONTRATISTA asume de manera privativa y exclusiva:

1. **DAÑOS A TERCEROS Y SINIESTROS DE TRANSPORTE:** Todos los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante), inmateriales o morales ocasionados a terceros, transeúntes, acompañantes o a bienes públicos y privados con motivo del alistamiento, ensamble, adecuación, pruebas mecánicas y traslado físico o transporte de la motocicleta 250 cc, sus dispositivos y dotación, desde la fábrica o concesionario de origen hasta el Despacho de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía de Fundación, Magdalena. La transferencia del dominio y del riesgo sobre el bien operará únicamente con la suscripción formal del Acta de Recibo a Entera Satisfacción.

2. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y RESPONSABILIDAD PATRONAL:** Responder exclusivamente por la totalidad de salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cesantías, indemnizaciones o accidentes de trabajo que afecten al personal, dependientes, operarios, mecánicos, electricistas o transportadores empleados o subcontratados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto. Queda expresamente entendido que no existe relación de subordinación, laboral ni de solidaridad patronal entre el Municipio de Fundación y el personal designado por el contratista.

3. **SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS (GARANTÍA TÉCNICA):** Garantizar la legítima titularidad sobre el vehículo y sus accesorios, asumiendo el saneamiento por evicción en los términos del Código Civil y Comercial. Asimismo, responder por los vicios redhibitorios, fallas de fábrica, defectos estructurales en la defensa tubular, deficiencias eléctricas en el sistema de balizaje LED SAEJ 845, fallas electrónicas en la sirena de 30W, o defectos en la certificación de las prendas de protección técnica (cascos, chalecos, impermeables y guantes bajo normas NTMD y ET-PN), asumiendo el reemplazo inmediato o las reparaciones a su entera costa y riesgo.

4. **CARGAS TRIBUTARIAS, DERECHOS NOTARIALES Y DE TRÁNSITO:** Responder por el pago íntegro de las tasas de matrícula inicial, derechos de expedición de placas oficiales a nombre de la Fiscalía General de la Nación, derechos de sistematización RUNT, retenciones de orden nacional o territorial, impuestos vehiculares y expedición del SOAT por doce (12) meses, liberando a la administración municipal de cualquier sobre costo imprevisto.

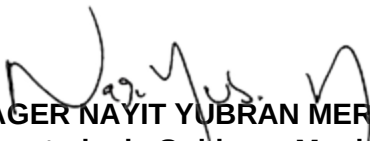
5. **PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PATENTES:** Garantizar que la motocicleta suministrada, sus accesorios de iluminación policial y sistemas sonoros de emergencia no infringen derechos de autor, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas o licencias comerciales registradas, asumiendo en forma directa la defensa judicial y los costos de cualquier pleito o litigio por propiedad intelectual promovido contra el Municipio de Fundación o la Fiscalía.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

PARÁGRAFO: En caso de que se promueva cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio de Fundación por causas atribuibles al CONTRATISTA, la Entidad Estatal comunicará al contratista para que proceda a asumir directamente la defensa técnica del proceso. Si el Municipio de Fundación fuere condenado civil, administrativa o patrimonialmente, o viere conculcado su patrimonio por cualquiera de las contingencias señaladas, el valor de los perjuicios, costas procesales y agencias en derecho ocasionadas se descontará de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA en el trámite de pago o liquidación final, o se hará efectivo con cargo a la Garantía Única de Cumplimiento, o mediante el inicio del procedimiento de cobro coactivo administrativo o la respectiva acción judicial de repetición (Art. 4, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Ley 678 de 2001).

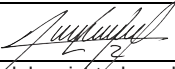
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato 4)

El Municipio de Fundación está comprometido con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.



NAGER NAYIT YUBRAN MERCADO

Secretaria de Gobierno Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Duban Churio Pérez	Asesor Jurídico Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			